I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° ____4730
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 03 DIC. 2013

VISTOS:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado **"PROGRAMA SOCIAL CULTURAL"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha 07.01.2013.

2.- El Memorando N° 2034 de fecha 27.08.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Coordinador en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/286 (13.09.2013) otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.-, APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **VIRNA SUSY MARTINEZ SILVA**, Cédula de Identidad [redacted] vigencia desde el **14 de Agosto al 31 de Octubre de 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL",** en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Apoyo y coordinación a Programas Culturales.**

3°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de $ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario, y en el mes de Septiembre el pago será el día 15.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECTOR DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.CGC.Cbc.-